

cia provisional para el pago de 4.519,37 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 25 de Enero de 2005.

Alicante, 27 de febrero de 2006.-El Secretario Judicial, don Manuel Jorques Ortiz.-10.550.

### JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SERRANO

*Declaración de insolvencia*

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 202/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Galán Cabrera y don Rubén Francisco Galán Rodríguez contra la empresa «José Antonio Fernández Serrano» con CIF 30199975D, sobre cantidad, se ha dictado el día 22 de febrero de 2006, auto por el que se declara al ejecutado «José Antonio Fernández Serrano», en situación de insolvencia total por importe de 7.249,46 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, a 23 de febrero de 2006.-La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.-10.578.

### JOSÉ FERNANDO GIRONES DOMENECH

*Declaración de insolvencia*

D.ª María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 263/05 de este Juzgado seguido a instancia de Diego Gambín Martínez, contra la empresa José Fernando Girones Domenech, se ha dictado auto de fecha 22 de febrero de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 1.984,79 euros de principal, más 416,80 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 22 de febrero de 2006.-La Secretaria/o Judicial, María Dolores Rivera García.-10.560.

### JOSÉ MARÍA TORRENS RASAL, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1599/2005 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Manuel Capitán Ballesteros y otros contra la empresa José María Torrens Rasal, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 2 de febrero de 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 106.007,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción del Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de febrero de 2006.-Secretario Judicial, don Marcos Rodríguez Martínez.-10.519.

### JUAN ANTONIO RÍOS TRILLO

*Edicto*

Doña Concepción Ferrer Moyá, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 5/06, dimanante de autos n.º 1032/04 a instancias de don Mohamed El Yajazi, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se acuerda la insolvencia con carácter provisional por importe de 3.221,61 euros del demandado Juan Antonio Ríos Trillo.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 16 de febrero de 2006.-El Secretario judicial.-9.568.

### JUAN JOSÉ NAVARRO SÁNCHEZ

*Declaración de insolvencia*

D.ª María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 106/05 de este Juzgado seguido a instancia de José Cuenca Candel, contra la empresa Juan José Navarro Sánchez, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 22 de febrero de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 240,96 euros de principal, más 50,60 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 22 de febrero de 2006.-La Secretaria/o Judicial, María Dolores Rivera García.-10.557.

### LENCEPUNT, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 173/05 de este Juzgado seguido a instancia de Begoña Díaz Leal, contra la empresa Lencepunt, Sociedad Limitada, sobre reclamación de despido, se ha dictado auto de fecha 22 de febrero de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 50.552,77 euros de principal, más 10.616,08 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».-Alicante, 22 de febrero de 2006.-La Secretaria/o Judicial, María Dolores Rivera García.-10.555.

### LIMPIAIRUÑA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Olinda Armendariz Urbiola Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona, hago saber:

Que en el procedimiento 0000006/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Concepción Álvarez de Eulate Lander contra la empresa Limpiairuña, Sociedad Limitada, sobre Cantidad, se ha dictado resolución de fecha 27 de febrero de 2006 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Limpiairuña, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución por importe de 1.046,58 euros.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 27 de febrero de 2006.-Secretaria judicial, Olinda Armendariz Urbiola.-10.535.

### LOGOFIC, SOCIEDAD LIMITADA

*Insolvencia*

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 21 de Madrid,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución 3/2006 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D.ª M.ª Esther González García contra la empresa Logofic, Sociedad Limitada sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 23 de febrero de 2006 que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Logofic, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por 988,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 23 de febrero de 2006.-Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 21 de Madrid.-10.365.

### MALLORCA YACHTING, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de Junta Extraordinaria*

Se convoca a los socios de «Mallorca Yachting Sociedad Anónima», provista de Código de Identificación Fiscal A07300049, a la Junta Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril de 2006, a las once horas, en la calle José Anselmo Clavé, número 8, 6.º piso, 5.ª puerta, de Palma de Mallorca.

Orden del día

Primero.-Reelección del cargo de administrador.

Segundo.-Traslado de domicilio fiscal y social a la misma dirección de convocatoria.

Tercero.-Ampliación del objeto social.

Palma de Mallorca, 28 de febrero de 2006.-El Administrador, Axel Deffrennes.-10.452.

### MARCOS Y BAÑULS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN GARFER, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias, con carácter de Universal, de las sociedades «Marcos y Bañuls, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), y «Hostelería y Restauración Garfer, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida), celebradas el día 10 de febrero de 2006 acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, actuando como sociedad absorbente «Marcos y Bañuls, Sociedad Limitada». Mediante la presente publicación se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas y acreedores intervinientes en la fusión de obtener el acuerdo adoptado y el balance de fusión.